



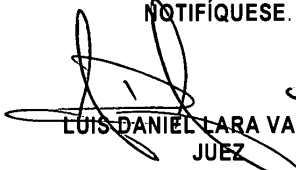
**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Conforme a la respuesta remitida por el apoderado de la parte actora, de la cual se puede constatar la obtención del correo electrónico del demandando, cumpliendo con lo preceptuado por el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, el Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el día SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 09:30 AM.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

KARO